

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 2080/23

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

FAMILIA, DEPENDENCIA Y OPORTUNIDADES

BASES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDA A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN COMUNITARIA 2023.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/713658>).

Por Decreto del Ilmo. Presidente de la Diputación Provincial de Ávila de fecha 1 de agosto de 2023, se convoca subvención en régimen de concurrencia competitiva dirigido a Ayuntamientos para la realización de “Actividades de Animación Comunitaria 2023”.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, Ley 38/2003), se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>), y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Beneficiarios:

Podrán resultar beneficiarios de esta línea de subvención los Ayuntamientos y Municipios de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes que lo soliciten, cumplan con los requisitos establecidos, y realicen las actuaciones que fundamentan su concesión.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos Ayuntamientos en quienes concurren algunas de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003.

Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, y el artículo 14.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Ávila (BOP de Ávila n.º 252, de 31 de diciembre de 2016), las subvenciones a Ayuntamientos y Municipios de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes.

La finalidad principal es apoyar, promocionar y financiar la realización de diversas actividades de Animación Comunitaria, con el objetivo de prevenir la dependencia de los colectivos más vulnerables mediante actividades que mejoren las relaciones sociales, la autonomía personal, los hábitos de vida saludable, la participación ciudadana de los grupos, colectivos y asociaciones a nivel municipal. En definitiva, mejorar la calidad

de vida en la zona rural a través de actuaciones de animación comunitaria y así poder garantizar el acceso a los servicios sociales, según dispone el artículo 13.3 de Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Se considera de especial importancia la atención que se pueda proporcionar a las zonas rurales, para garantizar una adecuada prestación de estos servicios sociales descritos anteriormente.

Las bases serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, y en la sede electrónica de la Diputación de Ávila.

Periodo de realización:

El periodo de realización de gastos subvencionables objeto de la subvención será el comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 30 de noviembre del 2023.

Cuantía:

El importe total de las ayudas destinadas a financiar las subvenciones establecidas en la presente convocatoria no podrán exceder del crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de gasto de la Diputación para cada ejercicio. Para este ejercicio 2023 la aplicación presupuestaria es 2313 4620401 y ascenderá a doscientos mil euros (200.000 €).

La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

Plazo de presentación:

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Documentos:

Se encuentran disponibles en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 1 de agosto de 2023.

El Presidente, *Carlos García González*.